



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00662-00.

PROCESO: CORRECCION O CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

DEMANDANTE: LUIS CAMILO MAZA ALMANZA.

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Juez: A su Despacho paso el anterior proceso informándole que nos correspondió por reparto, y se encuentra para su estudio de admisibilidad. Sírvase proveer, 19 d enero de 2023.

La secretaria,

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO. ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Al Despacho demanda de CORRECCION O CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por el señor LUIS CAMILO MAZA ALMANZA, a través de apoderado judicial.

Al revisar la demanda se observa que la misma había sido remitida anteriormente por el Juzgado Primero Civil Municipal de Soledad - Atlántico, al correo de reparto de los Juzgados Promiscuos de Familia de Soledad, el día 19 de octubre de 2022 y repartida a este Despacho el 25 de octubre de 2022, radicándose bajo el No. 0875831840022022-00611-00, respecto de la cual el despacho ya hizo pronunciamiento. Luego el apoderado judicial a través del correo: adick30@hotmail.com, vuelve y la somete a reparto entre los juzgados de familia de soledad, el día 10/11/2022.

Se constata que se trata de la misma demanda, entre las mismas partes y por los mismos hechos y pretensiones, razón por la cual se procederá a cancelar esta radicación.

En consecuencia, de lo anterior este Despacho,

**RESUELVE:**

1. **CANCELAR** el radicado de la referencia concerniente a la demanda de CORRECCION O CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida por el señor LUIS CAMILO MAZA ALMANZA, a través de apoderado judicial, por las razones expresadas en la parte motiva.
2. **DEVUELVASE** al interesado sin necesidad de desglose y háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA